**CUESTIONARIO SOBRE LA REALIZACIÓN PROGRESIVA DE LOS DEREHCOS HUMANOS AL AGUA POTABLE Y AL SANEAMIENTO**

**RESPUESTA DE ESPAÑA**

Dentro del Programa de protección a la familia y atención a la pobreza infantil, que se dotó el pasado ejercicio 2019 con un total de 45 millones de euros, se financian tres tipos de proyectos, siendo el primer tipo el que se dedica a financiar proyectos dirigidos a paliar y mejorar la situación de vulnerabilidad social de las familias, cubriendo necesidades básicas de alimentación, higiene, ropa, etc. y facilitando el acceso a otros servicios como los de salud, educación (material escolar, ayudas para comedor), vivienda (alquiler y mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda, de suministros, etc.) y de empleo, así como el acompañamiento y trabajo social con las familias. A este tipo de proyectos se destinaron un total de 27.315.646,85€, de los 45 millones asignados. Son este tipo de programas los que trabajan cubriendo las necesidades más básicas de la población más vulnerable, asegurando una cobertura también en el plano habitacional contemplando suministros e infraestructura de las mismas.

También, a través del crédito del Plan de desarrollo gitano se financian proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del Pueblo Gitano, habiendo contando con la cantidad de 412.500€ el pasado año. En estos proyectos se realizan actividades simultáneas de intervención social en distintas áreas, siendo una de ellas la de vivienda y hábitat.

Por otra parte, el Estudio-Mapa sobre Vivienda y Población Gitana 2015, realizado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, como medida propuesta para evaluar el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana 2012-2020 en el ámbito de la vivienda, y con el objeto de conocer la evolución de la situación de la población gitana en relación con el alojamiento y la vivienda desde el último estudio realizado en 2007. Para ello se definen los siguientes objetivos específicos:

* Conocer los asentamientos segregados y núcleos de infravivienda que aún existen en la realidad.
* Conocer las condiciones del hábitat donde se ubica la población gitana.
* Comprobar la evolución de la situación con referencia al Mapa sobre Vivienda y Comunidad Gitana en España, 2007, comparando las condiciones del hábitat de la población gitana con respecto al conjunto de la población española.
* Dada la utilidad que supuso el anterior Mapa de 2007 como base de mues­treo para otros estudios sobre situación de la población gitana, con el presente se pretende también actualizar dicha información para la realización de otros análisis sectoriales sobre esta población.

Para la consecución de estos objetivos, el Estudio mantiene una metodología similar a la utilizada en los anteriores Estudios de 2007 y 1991, con la finalidad de que las informaciones obtenidas puedan ser comparables y así observar adecuadamente los cambios habidos a lo largo del tiempo.

En cuanto a las condiciones de habitabilidad de las viviendas en los barrios/asentamientos de población gitana en 2005, el estudio arroja que la canalización de agua corriente es del 97,42% y el alcantarillado es del 95,5%. Se trata de los servicios públicos con mayor presencia, junto con la distribución de electricidad (el más elevado, 97,72%), la recogida de basuras (96,98%), el alumbrado público (95,65%), la pavimentación del suelo (92,85%)y el centro de educación primaria (90,49%).

Finalmente, con objeto de minimizar el impacto social que la pandemia del COVID-19 está originando especialmente en aquellas familias con situación de mayor vulnerabilidad, el gobierno ha considerado prioritario reforzar las prestaciones básicas de los servicios sociales de atención primaria, atendiendo las nuevas situaciones que la crisis sanitaria está provocando en la sociedad española.

Recientemente se ha aprobado la Orden SND/274/2020, de 22 de marzo, por la que se adoptan medidas en relación con los servicios de abastecimiento de agua de consumo humano y de saneamiento de aguas residuales, en desarrollo parcial del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Esta Orden adopta varias medidas destinadas a garantizar el adecuado suministro de agua, así como el correcto saneamiento, posibilitando que las empresas y entidades que llevan a cabo dichos procesos de tratamiento del agua necesarios para los servicios señalados tengan la consideración de operadores de servicios esenciales y al tiempo dispongan de los productos, sustancias y materiales higiénicos necesarios para garantizar que puedan llevar a efecto su labor con las máximas garantías de éxito, en cumplimiento de la normativa sanitaria aplicable a las aguas de consumo humano y a la depuración de las aguas residuales.